

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Miércoles 4 de Mayo de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 96

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

	<i>Pág.</i>
Declárase de Utilidad Pública Calle Paralela al Gran Lago en San Jorge	1209
Apruébase Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Matiguás, Departamento de Matagalpa	1210

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Déjase sin Valor Decreto Ejecutivo No. 55 de 30 de Noviembre 1976 Relativo a Préstamo de Compañía "Robles de Nicaragua, S. A."	1216
Déjase sin Valor Decreto Ejecutivo No. 9 de 14 Enero 1976 Relativo a Impresión de Timbres Fiscales	1217

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Secretaria Ejecutiva a Srita. Adilia Tom Martínez	1217
--	------

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua	1217
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Precios Mínimos a que el INCEI Comprará Maíz, Frijol, Sorgo y Arroz en Granza	1218
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1218
Renovaciones de Marcas	1220
Marcas de Servicio	1221
Nombres Comerciales	1222

SECCION JUDICIAL

Remates	1222
Sentencias de Divorcio	1224
Declaratorias de Herederos	1224
Citación de Procesado	1224
Indica de "La Gaceta" (continúa)	1224
Indicador de "La Gaceta"	1224

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Declárase de Utilidad Pública Calle Paralela al Gran Lago en San Jorge

Reg. No. 2978 — R/F 614091 — \$ 120.00
No. 029

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la siguiente forma el Acuerdo No. 52 dictado por el Concejo Municipal de San Jorge, Departamento de Rivas el 9 de los corrientes, que en su parte conducente dice:

Considerando:

I.—"Que es de suma necesidad abrir una calle paralela al Gran Lago, que servirá de penetración al turismo hacia las Costas del Gran Lago, ya que en la temporada de verano se les hace imposible transitar con sus vehículos debido a los bancos de arena que se forman en la única entrada existente. Los terrenos donde pasará la calle en

proyecto son de los señores: Octavio Avilés Sandoval, Bertha Adilia de Jerez y Antonia v. de Aguilar. Cada propietario para la construcción de esta calle será afectado en sus lotes de terrenos con una medida de veinte varas de largo por diez de ancho, que en total suman 1.800 varas cuadradas y linda al Este, con el Gran Lago; Oeste, propiedad del señor Abel Guerra, hoy propiedad de la señora Bertha Adilia de Jerez; Sur, propiedad del señor Alfonso Muñoz; y Norte, carretera pavimentada y que habiéndose agotado todas las gestiones para que los señores antes mencionados, vendan o cedan para poder hacer la calle en mención y así poder evitar el congestionamiento de vehículos, y

Considerando:

II.—Que el proyecto para la construcción de dicha calle es de utilidad pública para esta Comunidad, por tanto en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Declárase de utilidad pública el referido proyecto de la construcción de la calle paralela hacia el lago, descrita y deslinda en el Considerando I de este Acuerdo para los efectos de expropiación que sucederán a la aprobación de este Acuerdo.

Elévase a conocimiento del Ministerio de

la Gobernación el presente Acuerdo para su aprobación".

Comuníquese. — Casa Presidencial, — Managua, D. N., veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación.

Apruébase Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Matiguás, Departamento de Matagalpa,

Reg. No. 2564 — R/F 609241 — ₡ 1,920.00

"No. 66

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico.—Aprobar el Acuerdo N° 76 dictado por el Concejo Municipal de Matiguás, Departamento de Matagalpa, que contiene el nuevo Plan de Arbitrios que habrá de regir en dicho Municipio y el que se leerá e interpretará de la siguiente forma:

"No. 76

El Concejo Municipal de Matiguás, Departamento de Matagalpa, en uso de las facultades que le confiere el Inc. a) del Arto. 14, de la "Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades", vigente,

Acuerda:

El siguiente Plan de Arbitrios.

Arto. 1°—Forman las rentas de esta Municipalidad de Matiguás, Departamento de Matagalpa, los Impuestos por multas, servicios, arrendamiento de Ejidos y demás Arbitrios que a continuación se detallan:

Fracción	Anual o		
	Matric.	Mensual	Varios
— "A" —			
1.—Agencias Bancarias (Bancos)	₡ 500.00	₡ 500.00	
2.—Sub-Agencias Bancarias	200.00	200.00	
3.—Agencias de Compañías de Ahorro y Préstamos pagarán igual impuesto que las Agencias Bancarias	500.00	500.00	
4.—Agencias de compra y venta de Café	100.00	75.00	
5.—Agencias de muebles finos	40.00	40.00	
6.—Agencias que representen una sola casa comercial	100.00	75.00	
7.—Agencias de venta de azúcar, asociados o no	50.00	25.00	
8.—Agencias que representen a varias casas comerciales	200.00	150.00	
9.—Agencias de seguros de vida o de cualquier otro riesgo, de extranjeros con residencia en la población	100.00	100.00	
10.—Agencias de vehículos motorizados	500.00	1% s/v.	
11.—Agencias, Compañías o Compañías de seguros de vida, incendios o de cualquier otro riesgo, de nacionales	100.00	100.00	
12.—Agentes o representantes de Agencias de otra comprensión, por cada visita en negocio de su índole			₡ 10.00
13.—Agentes ambulantes de mercaderías con muestrarios o sin ellos, por cada visita			15.00
14.—Autenticaciones de firmas de funcionarios o empleados Municipales y de particulares, se adjuntará una boleta de			5.00

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varas
15.—Agencias, Compañías, empresas, etc., de transportes terrestres de carga o pasajeros	10.00	10.00	
16.—Aserrios a aserraderos de madera, movidos por cualquier fuerza motriz	100.00	100.00	
17.—Aserrios o aserraderos de madera, movidos por fuerza muscular	10.00	5.00	
18.—Aceras sin construir o en mal estado mientras no las construyan o reparen, pagarán en calidad de multa, por cada vara lineal		5.00	
19.—Alto Parlantes fijos, en las horas permitidas por la Ley	35.00	35.00	
20.—Alumbrado Público: los usuarios del servicio eléctrico pagarán en concepto de Alumbrado Público, siempre que reciban tal servicio		3.00	
21.—ASEO: Este servicio se prestará tres (3) veces por semana y los que lo recibieren, pagarán de acuerdo a la siguiente tabla:			
a) De primera clase: comerciantes, restaurantes, salones de primera, etc.		6.00	
b) De segunda clase: radio central de la población		4.00	
c) De tercera clase: fuera del radio central de la población		2.00	
La cantidad de TRES CORDOBAS (C\$ 3.00), será pagada también por todos los demás vecinos de la ciudad de que reciban el servicio de Tren de Aseo. Los usuarios del servicio de Tren de Aseo están obligados a depositar la basura o desperdicios en recipientes bien tapados y de colocarlos en un lugar de fácil acceso.			
— "B" —			
22.—Billares: Inclusive los de Clubes Sociales	12.00	10.00	
23.—Buhoneros o vendedores ambulantes, locales	10.00	10.00	
24.—Buhoneros o vendedores ambulantes, de otra comprensión, por cada día de permanencia o visita			5.00
25.—Buhoneros o vendedores ambulantes que se desplacen en vehículos motorizados por cada día			10.00
26.—Los extranjeros que sean sorprendidos ejerciendo la buhonería o venta ambulante de mercaderías, serán multados cada vez con			50.00
27.—Barberías: con dos sillas o más	10.00	10.00	
28.—Barberías: con una silla solamente	5.00	5.00	
29.—Bombas o puestos de gasolina, lubricantes, o de cualquier otro producto derivado del Petróleo, por cada bomba o hidrante	40.00	40.00	
30.—Beneficios de Café, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			300.00
31.—Beneficios de arroz u otros granos, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			100.00
32.—Bailes, músicas o serenatas, en la población después de las 10:00 p. m.			5.00
33.—Blanqueo: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a blanquear o pintar la parte exterior de la misma en el mes de Diciembre de cada año. Quien así no lo hiciere, incurrirá cada vez en una multa de			6.00
— "C" —			
34.—Cantinas con existencias de C\$ 250.00 hasta C\$ 499.00	5.00	5.00	
35.—Cantinas con existencias de C\$ 500.00 hasta			

<i>Fracción</i>	<i>Anual o Matric.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios</i>
36.—\$ 999.00	10.00	10.00	
36.—Cantinas con existencias de UN MIL CORDOBAS hasta UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CORDOBAS	20.00	20.00	
37.—Cantinas con existencias de DOS MIL CORDOBAS o más	40.00	30.00	
38.—Las cantinas que se establezcan en tiempo de fiesta, pagarán diariamente igual impuesto al mensual correspondiente según clasificación anterior.			
39.—Carcelajes	10.00		
40.—Calles ocupadas con materiales de construcción u otros objetos, siempre que no obstaculicen el libre tránsito de peatones y vehículos, por cada mes o fracción		5.00	
41.—Certificaciones de nacimientos, matrimonios defunciones, etc., extendidos por el Registrador del Estado Civil de las Personas, a la solicitud se adjuntará una boleta de			5.00
42.—Constancias, permisos, etc., extendidas por el Señor Alcalde Mnicipal, a la solicitud se adjuntará una boleta de			5.00
43.—Canteras de piedra para construcción por cada una en explotación		5.00	
44.—Curtiembres o tenerías por cada una	30.00	20.00	
45.—Contraste de pesas o medidas, romanas o básculas para pesar quintales	4.00		
46.—Para pesar libras y medidas como yardas, metros, galones, medios de medir, etc., por cada uno	2.00		
47.—Corralaje: por cada cabeza y por cada 24 horas o fracción de permanencia de cada res en el corral Municipal			1.00
48.—Caleras en explotación por cada horno, la temporada			20.00
49.—Cementerios:			
a) terreja de un adulto			8.00
b) terraje de un párvulo			4.00
c) terraje de un pobre, de solemnidad			Libre
50.—Vara cuadrada de terreno en el Cementerio, vendido a perpetuidad			6.00
51.—Exhumación de un cadáver, previo permiso de las autoridades de Salud Pública			15.00
— "CH" —			
52.—Chinamos: por cada metro lineal de terreno, para construirlo en tiempos de fiesta			3.00
53.—Ventas de dulce pan o refrescos en tiempos de fiesta, pagarán diariamente			1.00
54.—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio del Concejo Municipal de acuerdo con el presente Plan de Arbitrios.			
— "D" —			
55.—Destace: Por el destace de una res en la comprensión Municipal, para el consumo público			10.00
56.—Por el destace de un cerdo en la comprensión, para el consumo público			5.00
57.—Destazadores de ganado mayor	20.00		
58.—Destazadores de ganado menor	10.00		
59.—Depósito de animales de asta o casco, por cada uno			8.00
60.—Divorcios: por mutuo consentimiento y por cada cónyuge			20.00

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
61.—Declaratoria de herederos: por cada heredero			10.00
62.—Donación de un solar Municipal: a la solicitud de donación se adjuntará una boleta de Los donatarios de un solar Municipal están en la obligación de construir o edificar en el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la donación. Si en el plazo indicado de dos (2) años, no han procedido, el Municipio dará por rescindido la donación y ésta se resolverá en favor de la Municipalidad.			20.00
— "E" —			
Establecimientos de Comercio, Tiendas, Truchas, Boticas, o ventas de medicinas, Ferreterías, comisariatos y ventas de cualquier clase, pagarán de acuerdo a las existencias de mercaderías de acuerdo a la siguiente Tabla:			
63.—Con existencias hasta de UN MIL CORDOBAS	10.00	10.00	
64.—Por cada UN MIL CORDOBAS o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior, pagarán			2.00
65.—Establecimientos o fábricas industriales, movidos por cualquier fuerza motriz	100.00	50.00	
66.—Otros establecimientos o fábricas, movidos por cualquier fuerza motriz, pero en pequeña escala	50.00	25.00	
67.—Espectáculos Públicos: Cines. Por cada función se pagará el cinco por ciento de la entrada bruta.			
68.—Maromas, veladas, comedias, etc., cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato comunal, se pagará por cada función el valor equivalente a seis (6) entradas de primera clase.			
69.—Carruseles, caballitos, etc., por cada día que trabajen			20.00
— "P" —			
70.—Fierros o marcas para herrar:			
71.—Si el interesado poseyere 500 ó más animales, pagará	100.00		
72.—Si el interesado poseyere de 200 a 499 animales	75.00		
73.—Si el interesado poseyere de 100 a 199 animales, pagará	50.00		
74.—Si el interesado poseyere de 50 a 99 animales, pagará	25.00		
75.—Si el interesado poseyere de 20 a 49 animales	15.00		
76.—Si el interesado poseyere menos de 20 animales, pagará	10.00		
77.—Permiso para hacer un fierro o marca para herrar			10.00
78.—Fábricas de tejas o de ladrillos de barro, la temporada			20.00
79.—Fábricas de Hielo	40.00	30.00	
80.—Fotógrafos ambulantes, de extraña comprensión, por cada día de permanencia en actividad comercial			3.00
81.—Juegos permitidos por la Ley son los que señala el Arto. 51, Pol. y la Municipalidad podrá gravarlos según la importancia y lucro de ellos.			
82.—Hoteles de Montaña	150.00	75.00	
83.—Hoteles en la ciudad	25.00	15.00	
84.—Pensiones	15.00	10.00	
85.—Cuando en estos establecimientos hubiere cantina anexa y servicio de restaurante, pagarán además el impuesto que a esos negocios corresponde en el presente Plan de Arbitrios.			

<i>F r a c c i ó n</i>	<i>Annual o Matric.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios</i>
— "P" —			
86.—Información ad-perpetuam, el que la solicita, adjuntará a ésta una boleta de			8.00
87.—Imprentas o Talleres Tipográficos	20.00	20.00	
— "L" —			
88.—Puestos para expendio o Venta de Leche:			
89.—Que vendan de 50 a 100 galones diariamente . .		30.00	
90.—Que vendan de 20 a 49 galones diariamente . . .		15.00	
91.—Que vendan de 5 a 19 galones diariamente . . .		6.00	
92.—LINEAS: El que edifique casa en la población, solicitará la línea correspondiente adjuntando una boleta de			10.00
93.—Construcciones y/o reparaciones: Los dueños de construcciones o los que vayan a hacer reparaciones en sus construcciones, pagarán el 1/2% del valor total de la construcción y/o reparación.			
— "M" —			
94.—Molinos para moler masas o pinol: movidos por cualquier fuerza motriz	10.00	10.00	
— "P" —			
95.—Panaderías	10.00	10.00	
96.—Pólvora: permiso para quemar pólvora, cuando no sea en días de fiesta, titular o religiosa . . .			5.00
97.—Potreros o labores agrícolas: por cada vez que les den fuego			2.00
98.—Portación de armas de fuego de cualquier clase, permiso para portarla	16.00		
— "R" —			
99.—Restaurantes de primera clase	50.00	50.00	
100.—Restaurantes de segunda clase	30.00	30.00	
101.—Restaurantes de tercera clase	20.00	20.00	
102.—Rokonolas, radiolas, sinfonolas, tocadiscos, etc., que funcionen en establecimientos públicos durante las horas permitidas por la Ley, por cada unidad	20.00	20.00	
103.—Refrigeradoras, mantenedoras, popsicleras, etc., para negocio, por cada unidad	5.00	5.00	
104.—Rótulos volados hacia la calle	4.00	3.00	
105.—Rótulos adheridos a los edificios, exceptuando los profesionales académicos o universitarios . . .		1.00	
106.—Refresquerías o Chicherías	4.00	2.00	
107.—Reconocimiento de hijos: por cada uno			5.00
108.—Rifas: previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato comunal, se pagará el 5% sobre el valor de la cosa en rifa.			
109.—Rondas: Los dueños de propiedades colindantes a los caminos públicos, limpiarán a éstos hasta la mitad y en toda la extensión de sus propiedades durante los meses de Julio y Noviembre de cada año. El que así no lo hiciere, incurrirá en una multa de			8.00
— "S" —			
110.—Solares sin cercas o sin edificación en el radio central de la población, por cada uno		3.00	
111.—Solvencias con el fondo Municipal, el que la solicite adjuntará una boleta de			10.00

Fracción	Annual o. Matric.	Mensual	Varios
— "T" —			
112.—Trapiches: movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada			75.00
113.—Trapiches movidos por fuerza muscular, si son de hierro, la temporada			25.00
114.—Si son de madera, la temporada			10.00
115.—Tramos en el Rastro, por cada vez que los cupen para el sacrificio de una res			10.00
116.—Talleres de reparación de Radio y T. V.	20.00	20.00	
117.—Talleres de Vulcanización	15.00	8.00	
118.—Talleres de Mecánica con Torno	20.00	20.00	
119.—Talleres de Mecánica sin Torno	10.00	10.00	
120.—Talleres de Herrería	10.00	5.00	
121.—Talleres de Tapicería	8.00	5.00	
122.—Otros talleres no especificados	10.00	10.00	
— "V" —			
123.—Ventas de madera aserradas	30.00	20.00	
124.—PISO: Pipas, carretas, carretones de extraña comprensión, que circulen dentro de la población, no yendo directamente de tránsito			0.50
125.—Carretones expendedores de sorbetes	10.00	5.00	

Todo dueño de vehículo motorizado que circule en cualquier lugar de la República, ya sea particular, industrial, transportista o empresario de transporte, deberá pagar los impuestos correspondientes en el lugar de su domicilio, de conformidad con la siguiente Tabla:

VEHICULOS:	ANUALIDADES:
Carro Particular	₡ 80.00
Carro de Alquiler	" 140.00
Station Wagon	" 80.00
Autobús o Microbús	" 380.00
Camión de 5 Toneladas	" 380.00
Camión de 5½ a 7 Toneladas	" 500.00
Camión de 7½ a 10 Toneladas	" 740.00
Camión de más de 10 Toneladas	" 980.00
Camión de Tina y Reparto	" 260.00
Motocicleta	" 50.00
Motoneta y Triciclo	" 25.00
Minimoto	" 20.00
Jeep	" 20.00

El impuesto se pagará por anualidades completas en forma anticipada, sin exigir solvencias del pago de otros impuestos.

No se podrá entregar placas mientras no hayan sido satisfechos los impuestos de Asistencia Social, Municipal, del Distrito Nacional y Fiscal.

Disposiciones Generales

Arto. 2º—A los Artículos, negocios, empresas, etc., que no figuren concretamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán las cuotas análogas o similares.

La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, etc., se hará de conformidad con el Inc. n) del Arto. 14 de la "Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades", vigente cada vez que el caso lo requiera. Tales calificaciones serán dadas a conocer a los contribuyentes con la debida anticipación para los efectos consiguientes.

Arto. 3º—Cualquier establecimiento, empresa, etc., que se establezca en lo sucesivo, pagará un impuesto de apertura que será igual al doble del que le corresponde de matrícula durante el año en que efectúe aquél.

Arto. 4º—Los impuestos anuales o de matrícula, se pagarán en el mes de Enero de cada año; los mensuales del veinticinco al último de cada mes y los de apertura y

diarios (varios) en el momento de sucederse. Los que contravinieren esta disposición tratando de evadir sus impuestos en las fechas indicadas, sufrirán un recargo del 20% en calidad de multa y en beneficio del fondo Municipal.

Arto. 5º—Todo vehículo a motor o de tracción animal, perteneciente a vecinos de la comprensión de este Municipio, deberán ser matriculados en esta Alcaldía Municipal de Matiguás aunque tal requisito ya lo hubiesen llenado en otro Municipio.

Arto. 6º—Los poseedores de terrenos ejidales que los subarrienden a otra persona, para cualquier fin, pagarán además del cánon respectivo convenido con la Municipalidad, el 30% del valor del subarriendo convenido por hectárea y por cada año que se efectúe una transacción de tal naturaleza.

Arto. 7º—Para los efectos de este Plan de Arbitrios, se tiene por radio central de la población, el que oportunamente demarque la Municipalidad y dé a conocer al público y contribuyentes.

Arto. 8º—El presente Plan de Arbitrios se aplicará sin perjuicios a los principios dispuestos en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y a la de Recursos Naturales.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Elévese al conocimiento del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Gobernación para su debida aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Matiguás, Departamento de Matagalpa, el día 1º de Diciembre de 1976. — *Mariano Flores A.*, Alcalde Municipal. — *Vilma Treminio*, Tesorera. — *Alej. Palma Montoya*, Síndico Municipal. — *Mayra Blandón Medel*, Secretaria Municipal".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, 22 de Marzo de 1977. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Déjase sin Valor Decreto Ejecutivo
Nº 55 de 30 Noviembre 1976
Relativo a Préstamo de Compañía
"Robles de Nicaragua, S. A."

Nº 13

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 55 del 30 de Noviembre de 1976, se declaró como ingresos no constitutivos de renta la tasa de interés que "ROBLES DE NICARAGUA, S. A." pagaría al CITIBANK, N. A., (antes First National CITY BANK), por medio de su Oficina o Sucursal de Nassau, Bahamas, por el préstamo de US\$1.200,000.00 que sería utilizado para incrementar la capacidad productiva de la Empresa en la construcción de viviendas. También se declaró el principal del préstamo exento del pago del impuesto sobre Bienes Mobiliarios hasta el vencimiento del crédito el 29 de Julio de 1980.

Considerando:

Que habiendo informado la Dirección

General de Ingresos que el préstamo se utilizó para la compra del terreno donde estuvo el Colegio Americano-Nicaragüense y para la construcción del edificio . . . SEARS, con un costo total de \$7.408,086.48, y que en consecuencia no reúne los presupuestos del Arto. 13, inciso k) I. R. y por consiguiente el Decreto exoneratorio debe ser derogado.

Por Tanto:

Arto. 1º—Déjase sin ningún valor ni efecto legal alguno el Decreto Ejecutivo No. 55 del 30 de Noviembre de 1976 y en consecuencia el préstamo otorgado por el CITIBANK, a la Compañía "ROBLES DE NICARAGUA, S. A.", está sujeta al pago del impuesto sobre bienes mobiliarios y los intereses al pago del impuesto sobre la renta, debiendo retener la firma deudora, a la orden de la Dirección General de Ingresos, los montos de los mencionados impuestos.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

**Déjase sin Valor Decreto Ejecutivo
N° 9 de 14 Enero 1976 Relativo a
Impresión de Timbres Fiscales**

"No. 14

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Unico: Déjase sin ningún valor ni efecto, el Decreto Ejecutivo No. 9 del 14 de Enero de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 100 del 7 de Mayo del mismo año, relacionada con la impresión de 500,000 timbres fiscales para uso en la recaudación de Derechos de Terminal del Aeropuerto Internacional Las Mercedes.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Secretaria
Ejecutiva a Srita. Adilia
Tom Martínez

Reg. No. 2897 — R/F 613635 — C\$ 75.00
No. 15431

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la señorita *Adilia Tom Martínez*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Secretaria Ejecutiva, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por el Centro de Estudios Superiores (Escuelas de Secretariado Ejecutivo), de la ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Febrero de 1971.

Acuerda:

- 1o. Extenderle el Título de Secretaria Ejecutiva, a la señorita *Adilia Tom Martínez*, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y reglamentos del ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 13 de Agosto de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Dirección General de Aduanas

**Aviso de Subasta en Administración
de Aduana de Managua**

A las nueve de la mañana del día 6 de Mayo del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidos en subasta pública 48 lotes de mercancías, —abandonadas y caídas en comiso—. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Managua la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicaciones del precio base de cada lote.

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**Precios Mínimos a que el
INCEI Comprará Maíz, Frijol,
Sorgo y Arroz en Granza**

Reg. No. 2973 — R/F 614081 — C\$ 405.00
Acuerdo No. 10—V

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

Primero: Los precios mínimos a que el Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI) comprará granos básicos del ciclo agrícola 1977-1978, son los siguientes:

Productos:	Precios en Córdobas
Maíz blanco	C\$ 45.00 quintal
Maíz amarillo y mezclado	" 40.00 "
Frijol rojo y/o negro	" 105.00 "
Sorgo rojo y/o amarillo	" 35.00 "
Sorgo blanco	" 40.00 "
Arroz en granza	" 40.00 "

Segundo: La escala anterior de precios estará sujeta a los siguientes porcentajes máximos que el INCEI ha fijado, como requerimientos mínimos de calidad:

Productos:	MATERIAS GRANOS		
	Humedad	Extrañas	Quebrados
Maíz blanco	14.%	2.%	6.%
Maíz amarillo y mezclado	14.%	2.%	6.%
Frijol rojo y/o negro	14.%	2.%	6.%
Sorgo rojo y/o amarillo	14.%	3.%	6.%
Sorgo blanco	14.%	3.%	6.%
Arroz en granza	14.%	3.%	10.%

Tercero: Los precios anteriores se pagarán en los lugares que el INCEI designe, y que se darán a conocer oportunamente.

Cuarto: Los precios fijados en el presente Acuerdo, regirán para las cosechas de Primera y Postrera del Ciclo Agrícola 1977-1978.

Quinto: Este Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo No. 17—V del 7 de Abril de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 90 del 24 de abril del año recién pasado.

Sexto: El presente Acuerdo deberá publicarse por tres veces consecutivas en "La Gaceta", Diario Oficial, y empezará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, catorce de abril de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

3 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2882 — B/U 610484 — Valor \$ 135.00
Arnet Pharmaceutical, Co. estadounidense, mediante apoderado Dra. Ruth Villavicencio, solicita registro marca fábrica:



Clase: 5.
Presentada: Veinticinco Marzo 1977.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 2891 — B/U 610491 — Valor \$ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado, Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase: (32).
Presentada: 29 Marzo 1977.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6524 — B/U 438042 — Valor \$ 45.00
Helene Curtis Industries, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A R M I N A R M"

Clase 3.

Presentada Treinta Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2838 — B/U 609669 — Valor \$ 45.00
Winston Dindial, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"OCEAN FARMS"

Clase: (29).
Presentada: Veintinueve Marzo 1977.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4991 — R/F 384186 — Valor \$ 90.00
José Alejandro Chávez Jiménez, salvadoreño, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña solicita registro marca fábrica:

"V I R I S E X"

Clase 5.
Presentada: 24 de Septiembre de 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2834 — B/U 580143 — Valor \$ 135.00
Algodonera Guatemalteca, S. A., Guatemalteca, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña solicita registro marca fábrica:



Clase: 29.
Presentada: 15 Febrero 1977.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2893 — B/U 610493 — Valor \$ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado, Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase: (32).
Presentada: 29 Marzo 1977.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2811 — B/U 613192 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Landerlan S. A., Español, mediante apoderado, Dr. Gilberto Buitrago, solicita registro marca fábrica:

"BETATRES"

Clase: 5.
Presentada: 5 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2312 — B/U 613193 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Landerlan, S. A., Español, me-
diante apoderado Dr. Gilberto Buitrago Aja,
solicita registro marca fábrica:

"LERGIABULINA"

Clase: 5.

Presentada: 5 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2439 — B/U 579226 — Valor \$ 135.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C.
V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Ló-
pez Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase: 29.

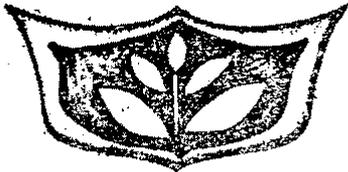
Presentada: 31 Enero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
23 Febrero, 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 2332 — B/U 579240 — \$ 135.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S.A., de C.V.,
hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López
Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase: 32.

Presentada: 31 Enero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Febrero 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2004 — B/U 519742 — Valor \$ 45.00
Alcón Laboratories Inc., estadounidense, apo-
derado, Dr. Francisco Gutiérrez, solicita registro
marca fábrica:

"OWEN"

Clase: 5.

Presentada: 9 Febrero, 1977.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
23 Febrero, 1977. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 3

Reg. No. 2005 — B/U 519741 — Valor \$ 90.00
Alcón Laboratories Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Francisco Gutiérrez, soli-
cita registro marca fábrica:

"ISOPTO FENICOL"

Clase: 5.

Presentada: 9 Febrero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
23 Febrero, 1977. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 3

Reg. No. 2006 — B/U 519740 — Valor \$ 90.00
Alcón Laboratories Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Francisco Gutiérrez, soli-
cita registro marca fábrica:

"NUTRADERM"

Clase: 5.

Presentada: 9 Febrero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
23 Febrero, 1977. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 3

Reg. No. 2020 — B/U 519743 — Valor \$ 45.00
Alcón Laboratories Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Francisco Gutiérrez, soli-
cita registro marca fábrica:

"PABAFILM"

Clase: 5.

Presentada: 9 Febrero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
17 Febrero, 1977. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2008 — B/U 519745 — Valor \$ 90.00
Alcón Laboratories Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Francisco Gutiérrez, soli-
cita registro marca fábrica:

"IONAX SCRUB"

Clase: 5.

Presentada: 9 Febrero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
17 Febrero, 1977. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2007 — B/U 519744 — Valor \$ 90.00
Alcón Laboratories Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Francisco Gutiérrez, soli-
cita registro marca fábrica:

"IONIL"

Clase: 5.

Presentada: 9 Febrero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
17 Febrero, 1977. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2029 — B/U 519746 — Valor \$ 90.00
Alcón Laboratories Inc., estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Francisco Gutiérrez, soli-
cita registro marca fábrica:

"TEARS NATURALE"

Clase: 5.

Presentada: 9 Febrero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
17 Febrero, 1977. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2809 — B/U 613194 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Landerlan, S. A. española, me-
diante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita
registro marca fábrica:

"AMPIBULINA BALSAMICA"

Clase: (5)

Presentada: Cinco Marzo 1977.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, Managua, vein-
tidós Marzo 1977. — Yolanda García de Monte-

alegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario. 3 3

Reg. 1620 — B/U 518090 — \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera-Pallais, solicita renovación marca fábrica:

'LEDERKIN' No. 8.786
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2030 — R/F 519747 — Valor \$ 90.00
Alcón Laboratories Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Gutiérrez, solicita registro marca fábrica:

"MAHDEEN"

Clase: 5.
Presentada: 9 Febrero, 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Febrero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2450 — B/U 606187 — Valor \$ 45.00
Mario Oviedo Reyes, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"ROMA"

Clase: 29.
Presentada: 18 Marzo, 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Marzo, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Antonio Sandoval P., Secretario. 3 3

Reg. No. 1546 — B/U 518333 — Valor \$ 90.00
Antonio Gallardo, S. A., que utiliza también para su giro comercial nombre de Laboratorios Almirall, española, solicita mediante apoderado Dr. Gonzalo Cuadra h., registro marca fábrica:

" P O L I D A S A "

Clase: 5.
Presentada: 20 Enero, 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero, 1977. — Yolanda García de Montealegre. — Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2661 — B/U 576831 — Valor \$ 90.00
Wilkinson Sword Limited, inglesa, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 15, 793

Clase: 8.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 2337 — B/U 580810 — Valor \$ 90.00
Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V., hondureña, mediante apoderado, Dr. Luis López Azmitia, solicita renovación marca fábrica: "QUIMICAS DINANT" y dibujo (publicar el dibujo) No. 16,215
Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 2286 — B/U 580237 — Valor \$ 90.00
Philip Morris Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:



"PARLIAMENT" No. 8,775
(Publicar la etiqueta)
Clase: (34).

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 2287 — B/U 579233 — Valor \$ 90.00
Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V., mediante apoderado, Luis Alonso Azmitia, solicita renovación marca de fábrica.

"AUDAX" No. 16,212
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1613 — B/U 518134 — Valor \$ 45.00
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CYCLOGESTERIN" No. 5,244
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1614 — B/U 518135 — Valor \$ 45.00
The Upjohn Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CHERACOL" No. 5,243
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1615 — B/U 518136 — Valor \$ 45.00
T. J. Smith & Nephew, Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ELASTOPLAST" No. 8,358
Clase: (5).

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1616 — B/U 518137 — Valor \$ 45.00
Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"100 PIPERS" No. 15,474
Clase: 33.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1617 — B/U 518081 — Valor ₡ 45.00
Algemene Kunstzijde Unie N. V. holandesa,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:
"ENKA"

Clase: (23). No. 16,194

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13
Enero 1977. — Yolanda de García Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1618 — B/U 518092 — Valor ₡ 45.00
Algemene Kunstzijde Unie N. V. holandesa me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca fábrica:
"ENKA"

Clase: (17). No. 16,193

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1619 — B/U 518091 — Valor ₡ 45.00
British-American Tobacco Company, inglesa,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:
"ATLANTIC"

Clase: (34) No. 16,155

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2288 — B/U 579234 — Valor ₡ 90.00
Química Dinant de Centroamérica, S. A. de
C. V., hondureña, mediante apoderado, Luis
Alonso López Azmitia, solicita renovación mar-
ca fábrica:
"AUDAX"

Clase: 3. No. 16,210

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16
Febrero 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2289 — B/U 579235 — Valor ₡ 90.00
Química Dinant de Centroamérica, S. A. de
C. V., hondureña, mediante apoderado, Luis
Alonso López Azmitia, solicita renovación de
marca fábrica:
"ATREVIDO"

Clase: 3. No. 16,242

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16
de Febrero 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2290 — B/U 579236 — Valor ₡ 90.00
Química Dinant de Centroamérica, S. A. de
C. V., hondureña, mediante apoderado, Luis
Alonso López Azmitia, solicita renovación mar-
ca fábrica:
"BRONCO"

Clase: 5. No. 16,252

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16
Febrero 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2291 — B/U 579237 — Valor ₡ 90.00
Química Dinant de Centroamérica, S. A. de
C. V., hondureña, mediante apoderado Luis
Alonso López Azmitia, solicita renovación mar-
ca fábrica:
"ATREVIDO"

Clase: 5. No. 16,241

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16
Febrero 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2294 — B/U 580391 — Valor ₡ 45.00
American Standard Inc., estadounidense, me-
diante apoderado, Dr. Mariano Barahona, solicita
renovación marca fábrica:
"IDEAL-STANDARD"

Clase: (11). No. 15,303

Registro Propiedad Industrial, Managua, 1
Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Marcas de Servicio

Reg. 1913 — B/U 578426 — ₡ 45.00
Luis Alberto Bendaña, nicaragüense, personal-
mente solicita registro marca servicio:
"VIP'S"

Clase: 42.
Presentada 17 Enero 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua,
2 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. 1065 — B/U 469167 — ₡ 45.00
Tandy Corporation, estadounidense, apoderado
Franklin Caldera, solicita registro marca ser-
vicio:
"RADIO SHACK"

Clase: 42.
Presentada: 24 Noviembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua,
20 Diciembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secreta-
rio.

3 3

Reg. 1075 — B/U 469165 — ₡ 45.00
McDonald's Corporation, estadounidense, apo-
derado Dr. Franklin Caldera solicita registro Mar-
ca Servicio:
"RONALD McDONALD"

Clase: 42.
Presentada: 7 Diciembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua,
20 Diciembre 1976. — Yolanda de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. 1078 — B/U 469171 — ₡ 45.00
McDonald Corporation, estadounidense, apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca de servicio:
"McDONALD'S"

Clase: 42.
Presentada: 7 Diciembre 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua,
20 Diciembre 1976. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — J. Argeo Miranda Se-
cretario.

3 3

Reg. 976 — B/U 515847 — ₡ 90.00
Importadora Distribuidora Ocal, Sociedad Anó-
nima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ro-
berto Argüello solicita, registro Señal de Propa-
ganda:

O C A L

Para: Distinguir propaganda relacionada con
el Nombre Comercial "Ocal" (etiqueta)
Presentada: 2 Diciembre 1976.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial, — Managua,
12 Enero 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secreta-
rio.

3 3

Reg. 904 — B/U 470733 — \$ 90.00
Tabacalera Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita registro Señal de Propaganda:

"BELMONT... El Compañero Perfecto"

Para proteger y distinguir: *Actividades propaganda comercial relacionada con venta de productos de marca BELMONT.*

Presentada: 17 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 7 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. N° 2336 — B/U 580817 — Valor \$ 90.00
Jorge Fidler Nordland, de este domicilio, personalmente solicita registro nombre comercial:

"K A R L O . H E L M "

Para proteger y distinguir establecimiento dedicado fabricación y venta productos químicos-farmacéuticos.

Presentada: 3 Febrero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 14 Marzo, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 1424 — B/U 519032 — Valor \$ 90.00
Salco Basle Ltd. Suiza, mediante apoderado, Dr. Yamil Hanón Areas, solicita registro nombre comercial:

"S O L C O B A S L E L T D . "

Para proteger establecimiento dedicado fabricación productos farmacéuticos y veterinarios.

Presentada: 2 Febrero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 19 Febrero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 1914 — B/U 578427 — Valor \$ 90.00
Dr. Luis Alberto Bendaña, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"V I P ' S "

Para cadena de restaurantes dedicados a venta de comidas, bebidas, refrescos, licores, helados, postres y demás comestibles.

Presentada: 17 Enero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 4 Marzo, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 1923 — B/U 576957 — Valor \$ 90.00
Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A. (CAR-LAFISA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rodrigo Reyes Portocarrero, solicita registro nombre comercial:

"F E R R O C E N T R O "

Para proteger y distinguir establecimiento comercial dedicado a la importación, exportación, y venta de toda clase de mercaderías.

Presentada: 19 Febrero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 2 Marzo, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. N° 979 — B/U 515844 — Valor \$ 90.00
Accesorios Plásticos Centroamericanos, Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Max Molina solicita registro nombre comercial:

"ACCESORIOS PLASTICOS

CENTROAMERICANOS, S. A." (A.P.C.S.A.)
Para proteger establecimiento dedicado a las actividades de fabricación de accesorios PVC, rodapié y perfiles para ventanas.

Presentada: 1 de Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 4 Diciembre, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. N° 959 — B/U 515781 — Valor \$ 90.00
Promoción y Venta de Inmuebles, S. A. (PRO-VINSA), nicaragüense, mediante apoderado Ing. Arnoldo Robelo Pascua, Gerente General de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"L O S A L M E N D R O S "

Para proteger y distinguir desarrollos urbanos, modelos de centros habitacionales, comerciales y cualquier tipo de los mismos.

Presentada: 13 Enero, 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 25 Enero, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. N° 960 — B/U 515782 — Valor \$ 90.00
Promoción y Venta de Inmuebles, S. A. (PRO-VINSA), nicaragüense, mediante apoderado Ing. Arnoldo Robelo, Gerente General de la misma, solicita registro nombre comercial:

"R A N C H O "

Para proteger y distinguir modelos de centros habitacionales, comerciales y cualquier tipo de desarrollo urbano.

Presentada: 25 Noviembre, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 14 de Diciembre, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. 2357 — B/U 606682 — \$ 90.00
César Espinoza Meléndez, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"L A P O R R A "

Para: Proteger y distinguir restaurante.

Presentada: Diecisiete Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, veinticuatro Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador, — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2977 — R/F 614094 — Valor \$ 90.00
Diez mañana, diez Mayo en curso, este Juzgado, subastará, dos sillas mecedoras, tipo abuelita, color amarillo. Espejo especie de yeso con sus candelabros decorados.

Base: Cuatrocientos Córdobaos.

Ejecuta: Olgo Ocón de Gutierrez, contra Fídelina Martínez de Vasconcello.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y siete. Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 2969 — R/F 595505 — Valor \$ 90.00
Tres tarde diez Mayo entrante, subastaráse finca rústica situada en Santa Teresa, jurisdicción Jinotega, de cincuenta manzanas, con mejoras, carrilada, lindante: Oriente, Leoncio Zelaya; Po

niente y Norte, Tomás Rivera; Sur, Juan Rivera.
Ejecuta: David Castro Rivas a Inés Moncada
pago Dos Mil Córdoba.
Juzgado Local de lo Civil, Matagalpa, Abril
diecinueve mil novecientos setentisiete. — Vi-
cente González Canizales, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 2971 — R/F 614252 — Valor \$ 180.00

Diez la mañana, diez Mayo corriente año, su-
bastárase inmueble situado Residencial Las Mer-
cedes II etapa N° 501 en esta ciudad. Linderos:
Norte, lote N° 513; Sur, Calle N°3 Oeste; Este,
lote N° 500; Oeste, lote N° 502. Inscrito núme-
ro 69,122, tomo 1,164; Folios 170 y 171; Asien-
to Primero, este Registro Público. Local: Es-
te Juzgado.

Base de la subasta: Ciento Un Mil Cuatrocien-
tos Catorce Córdoba, más intereses y costas.
Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo,
S. A. a María Antonieta Rodríguez de Pérez
Juan Bautista Pérez Rivera, por medio del Guar-
dador Ad-Litem, Doctor Rodrigo Reyes Portoca-
rrero.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Mana-
gua, dieciocho Abril mil novecientos setentisie-
te. — A. Morgan P., Juez. — Rosa Delfina Cruz
G., Secretaria.

3 1

Reg. No. 2972 — R/F 614253 — Valor \$ 180.00

Nueve la mañana, diez Mayo, corriente año,
subastárase inmueble situado Residencial Las
Mercedes II etapa N° 490 en esta ciudad. Lin-
deros: Norte, Calle N° 3 Oeste; Sur, lote N°
489; Este, lotes Nos. 491 y 488; Oeste: Repara-
to Amanda. Inscrito número 69,111; Tomo 1,164;
Folios, 118 y 119; Asiento Primero, este Regis-
tro Público. Local: Este Juzgado.

Base Subasta: Noventa y nueve Mil Sesenticuatro
Córdoba, más intereses y costas, Estricto con-
tado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo,
S. A. a Graciela Agustina Zavala Lezama, por
medio de su guardador Ad-Litem, Doctor Rodri-
go Reyes Portocarrero.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Mana-
gua, dieciocho de Abril mil novecientos setenti-
siete. — A. Morgan P., Juez. — Rosa Delfina
Cruz G., Secretaria.

3 1

Reg. No. 2965 — R/F 614124 — Valor \$ 45.00

Once de la mañana, once de Mayo este año, ven-
derase al martillo siguientes bienes: 1) camión
Isuzu, 1972 motor número 796651, color celeste
placa C-168-48; 2) camión Isuzu, color rojo, mo-
delo TXDOU, número de serie 1150335, motor
No. DA120-801953, color celeste.

Base: \$30,000. Estricto contado.

Ejecuta: Alma Nubia Garay Narváez.

Ejecutado: Juilo César Molina Mendoza.

Bienes verse en PAISA.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito
de Managua, a los veintiséis días de Abril de
mil novecientos setenta y siete. — Pablo Ferrey
Rivera, Secretario.

3 1

Reg. No. 2966 — R/F 614125 — Valor \$ 45.00

Once y treinta minutos mañana, once Mayo
este año, venderase al martillo siguiente bien:
camión Isuzu, 1973, motor No. 449742, serie No.
1748485, cilindros 6, color crema, 12 toneladas.

Base: \$15,000.00. Estricto contado.

Ejecuta: Alma Nubia Garay Narváez.

Ejecutado: Noemí Blandón de Molina.

Bienes verse en PAISA.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito de
Managua, a los veintisiete días de Abril de mil
novecientos setenta y siete. — Pablo Ferrey Ri-
vera, Secretario.

3 1

Reg. No. 3012 — R/F 614603 — Valor \$ 135.00

Once la mañana, doce Mayo corriente año.
Local: este Juzgado, subastárase inmueble rús-
tico ubicado Comarca San Francisco de Cuapa,
Juigalpa, Chontales, de trescientas hectáreas cer-
cada alambre púas, inscrito número 9215, tomo
112, Folio 168, Asiento 3°, Sección Derechos Rea-
les Libro Propiedades Registro Público Chonta-
les.

Ejecuta: Fondo Ifagán de Desarrollo Ganade-
ro S. A. (FIDEGA) a Manuel Sierra Ocón.

Base: Trescientos Diez Mil Ochocientos Trein-
ta y Dos Córdoba con Siete Centavos. Estricto
contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua,
veintidós Abril mil novecientos setenta y siete.
Las once y tres minutos la mañana. Antonio
Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Mana-
agua. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.

3 1

Reg. No. 2980 — R/F 614375 — Valor \$ 180.00

Venta al martillo: Trece de Mayo de mil nove-
cientos setenta y siete. Las nueve de la mañana.

Subastárase las siguientes propiedades, inscri-
tas en el Registro Público de Matagalpa así:

a) No. 11,838: Tomo, 221; Folio, 46.

Linderos: Norte, Juan Torres; Sur, Rosen-
do Rojas; Este, Feliciano Urroz; Oeste, Sr.
Sáenz. Ochenta manzanas.

b) No. 21,168; Tomo, 384; Folios 87 y 88.

Linderos: Norte, Anselmo Martínez; Sur;
Héctor Valery; Este, Aureliano Escobar;
Oeste, Héctor Valery; Treinta y cinco hec-
táreas.

Ejecuta: Nicaragua Machinery Company Vs.
Héctor Valery.

Base Subasta: Treinta y Dos Mil Córdoba
(\$ 32,000.00)

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Dis-
trito el día veintiocho de Abril de mil novecientos
setenta y siete. Las diez de la mañana. — Anto-
nio Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del
Distrito. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.

3 1

Reg. No. 2979 — R/F 614376 — Valor \$ 135.00

Venta al martillo: nueve de Mayo, mil nove-
cientos setenta y siete. Las nueve de la mañana.

Subastáranse los siguientes semovientes: 153
vaquillas; 208 vacas; 223 terneros; 89 toretes
y novillos.

Financiera Industrial Agropecuaria vs. José
Gaspar Marín.

Base subasta: Doscientos Cincuenta y Siete
Mil Novecientos Córdoba. (\$ 257,900.00)

Lugar en que se encuentra: Finca Chayote-
pe de Reynaldo Estrada; Boaco de la subasta 20
kilómetro hacia Muy Muy.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de
Managua, a las diez de la mañana del día vein-
tiocho de Abril de mil novecientos setenta y sie-
te. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.

3 1

Reg. No. 2976 — R/F 614096 — Valor \$ 90.00

Ocho y veinticinco de la mañana del diecise-
te de Mayo en curso, este Juzgado, subastará
vehículo marca Alfa-Sud Tipo 901-A Código
901.00 color rojo. Chocado y desbaratado.

Base: Tres Mil Córdoba.

Ejecuta: Armando Salazar Bonilla contra
Raúl Hurtado Somarriba.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua,

N.º dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Uriel Soto Cuadra, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua.

3 1

Reg. No. 2970 — R/F 595474 — Valor ₡ 30.00
Cuatro tarde, Mayo dieciocho, corriente año, Juzgado Local Matagalpa, remataráse rústica como cien manzanas, Willique, Departamento Zelaya, Lindante: Norte, Neri Jarquín, Andrés Sobalvarro; Sur, Virgilio Membreño; Oriente, Carmen Gellejos; Oeste, Neri Jarquín.

Valorado Mil Córdoba.

Ejecuta: Manuel Sobalvarro Martínez a Concepción Miranda Mendoza.

Oyense Posturas.

Juzgado Local de lo Civil Matagalpa, Abril dieciocho mil novecientos setentisiete. — V. González, Juez.

1

Reg. No. 2975 — R/F 595658 — Valor ₡ 30.00
Seis tarde, veinte Mayo entrante, remataráse rústica, Muy Muy Viejo, esta jurisdicción, veinticinco manzanas, Lindante: Norte, Felipe Hernández, Sur, Eliseo Murillo; Oriente, Cleotilde Vargas; Occidente, Walter Alvarez Reyes.

Ejecuta: Juan Obregón López.

Ejecutado: Francisca López Picado.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, dos tarde, treinta Abril mil novecientos setentisiete. — Orlando Rizo Membreño, Secretario.

1

Reg. No. 2974 — R/F 595657 — Valor ₡ 30.00
Cuatro tarde, veintisiete Mayo entrante, remataráse rústica El Carbonal, Darío, Matagalpa, cuarenta manzanas, Lindante: Norte, Bartolo Matamoros; Sur, Ignacio Ríos; Este, Petronila Bobadilla; Oeste, Ignacio Ríos.

Ejecuta: José Lesé León Balmaceda Pravia.

Ejecutado: Daniel Chavarría Centeno.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil Matagalpa, dos tarde diecinueve Abril mil novecientos setentisiete. — Orlando Rizo M., Secretario.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2842 — R/F 613621 — ₡ 15.00
Por sentencia 10:15 a.m. de 18 de Abril, 1977, declaróse nulo el matrimonio contraído por los señores Fernando Velarde Aragón, Norma Teresa Guadamuz Cermeño. Sala Civil, Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 2963 — R/F 614035 — ₡ 15.00
Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones. Granada, dictó Julio diez, año setentitres, declaró disuelto matrimonio unia Salvador Rivas Martínez y Silvia Giselle Najlis Bolaños. Granada, Marzo dieciséis, mil novecientos setentisiete. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 2843 — R/F 613616 — ₡ 15.00
Por sentencia 9:00 a. m. de 19 de Diciembre, 1976, declaróse disuelto matrimonio de Tomás Pérez Alonso, Martha Ama-

lia Ruiz Zúniga. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Jorge Luna Ramírez, Secretario, por la Ley.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3002 — R/F 593287 — ₡ 15.00
María Laguna Orozco, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones dejara su madre Toribia Orozco Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno abril, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 3004 — R/F 593234 — ₡ 30.00
Olga Mercedes García Machado, unión hermanos: Mavia y María Eugenia, pide decláresele heredera bienes, derechos, acciones, a su muerte dejara Martha Marina García Machado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve abril, mil novecientos setentisiete. — Ramón Pinell S., Srio.

1

Citación de Procesado

Reg. No. 73

Por segunda y última vez, cítanse y emplázanse a los procesados Guillermo Espinoza y Alejandro Guido Navarrete o Navarrete Guido, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado, a defenderse en la causa que se les sigue, al primero por ser autor del delito de homicidio culposo, cometido en la persona de Andrés Rojas Espinoza, de generales ignoradas y Alejandro Guido Navarrete o Navarrete Guido, por ser autor del delito de homicidio doloso en la persona de Antenor Barrera López de generales ignoradas; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra ellos recaigan, surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dicho procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Genaro Matute Arrieta. — Jorge Chévez, Srio.

Es conforme con su original del que fue debidamente cotejado. León, veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y siete. — Jorge Chévez Zapata, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.